República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones publicas

RECTIFÍQUESE DECRETO EXENTO N° 01128, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025 - DEVOLUCIÓN DE DINERO AL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE – 8% CULTURA 2024 – PROYECTO "PARRAL, ESPACIO CULTURAL / FIESTA DE LA CHILENIDAD EN PARRAL".

DECRETO EXENTO Nº 01316/2025 /

PARRAL, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
3. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
4. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
5. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
6. Resolución (E) N° 1208, de fecha 26 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba "INSTRUCTIVO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2024".
7. Resolución (E) 5995 de fecha 25 de julio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que "APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PARRAL, PARA INICIATIVA DE CONCURSO CULTURAL Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2024, DENOMINADA "PARRAL, ESPACIO CULTURAL / FIESTA DE LA CHILENIDAD EN PARRAL", CÓDIGO INTERNO 242.436.003.
8. **Decreto Exento N° 01128 del 10 de marzo de 2025**, que aprueba Devolución de Dinero al Gobierno Regional del Maule – 8% Cultura 2024 – Proyecto "Parral, Espacio Cultural / Fiesta de la Chilenidad en Parral".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por un error involuntario, se indicó mal el ítem presupuestario al cual se imputa la Devolución de Dinero al Gobierno Regional del Maule – 8% Cultura 2024 – Proyecto "Parral, Espacio Cultural / Fiesta de la Chilenidad en Parral".
2. **Que,** el Alcalde tiene la facultad para rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO

RECTIFÍQUESE:

Decreto Exento N° 01128, de fecha 10 de marzo de 2025, en el numeral 3 de "**IMPÚTESE** el gasto del presente a los siguientes ítems presupuestarios:", en el siguiente sentido:

- **Donde dice:**

215.21.04.004.000.000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

Áreas de Gestión: (6.2.1) Disminuye $333 / (6.3.1.) Disminuye $1.186

215.22.07.002.000.000 "Servicios de Impresión"

Áreas de Gestión: (6.2.1)Disminuye $5.680 / (6.3.1) Disminuye $73.006

215.22.09.999.000.000 "Otros"

Áreas de Gestión:(6.2.1) Disminuye $165 / (6.3.1)Disminuye $8.253

- **Debe decir:**

  215 25 99 002 000 000 "Reintegro por Saldos no Utilizados en Transferencias"

  Área de Gestión: (1.1.1) **$88.623**

1. **TÓMESE**, nota al margen del decreto que por este acto se rectifica.
2. **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto (E) 01128 de 10 marzo de 2025	Digital	Ver		

Ivan Damino/Olga Galvez

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Felipe Langevin Chandia

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20430400&hash=cd710